

CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE PERSONAL OPERATIVO CON CARÁCTER DEFINITIVO EN EL AREA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIAJEROS DE RENFE-OPERADORA

OBJETO

La Dirección de la Empresa, ante la necesidad de definir la cobertura de RRHH y en aras de establecer las acciones que programen el equilibrio de recursos y su concreción en los ámbitos que puedan resultar deficitarios, procede a abrir un proceso de movilidad entre el personal de Intervención.

CATEGORIA: INTERVENTOR EN RUTA.

1. - BASES DE LA CONVOCATORIA

1.1- ÁMBITO

ÁMBITO GEOGRÁFICO ESTATAL

1.2. - MODALIDAD

TODA LA EMPRESA

1.3. - PLAZAS OBJETO DE COBERTURA

Las plazas objeto de cobertura en esta acción de movilidad, se informarán desde la Dirección de la Empresa, en reunión conjunta de la Dirección de la Empresa y la Representación de los Trabajadores.

El ofrecimiento de plazas será de carácter abierto y se podrá solicitar todas las residencias que actualmente se encuentran operativas.

El número de plazas objeto de cobertura para esta convocatoria quedará determinado por la resolución definitiva del proceso de movilidad geográfica previa.

Las plazas objeto de cobertura que se cubran por movilidad geográfica podrán modificar la oferta de residencias a cubrir en movilidad funcional.

1.4. - PARTICIPANTES

Podrán participar todos los trabajadores pertenecientes al ámbito y modalidad indicados en los anteriores apartados 1.1 y 1.2. que, a la fecha de admisión de solicitudes para participar en esta convocatoria ostenten la categoría convocada, ostenten la categoría de SSB que 1 hayan asumido las condiciones laborales del Operador Comercial Especializado N1 del

Acuerdo de Desarrollo Profesional de fecha 29 de marzo de 2010 o acrediten dos años de antigüedad en alguna de las categorías relacionadas a continuación:

- Factor de Circulación.
- Factor, Factor Encargado
- Informador, Informador Encargado

Subsidiariamente, en primer lugar, podrán participar en la convocatoria los trabajadores que ostenten las categorías mencionadas, que pertenezcan al ámbito y modalidad indicados en los anteriores apartados 1.1 y 1.2. y que no acrediten una antigüedad a efectos de concursos de al menos 2 años a fecha de la publicación de esta convocatoria.

De no haberse cubierto las plazas, en segundo turno de subsidiariedad podrán participar todos los trabajadores de los niveles 3 a 6 de todas las Áreas de Actividad, que a fecha de la presente convocatoria, ostenten más de 2 años de antigüedad en la Empresa.

Se publicará una relación provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria, al objeto de que los trabajadores puedan poner de manifiesto la existencia de errores en la relación o reclamar contra su omisión o exclusión de la convocatoria dentro de los 15 días naturales siguientes contados desde la fecha de su exposición. Pasado este plazo, para reclamaciones, se publicará la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección.

La publicación de la relación definitiva hará las veces de comunicación al interesado de la resolución adoptada respecto de su reclamación.

1.5. - PRUEBAS O EXÁMENES

Las pruebas o exámenes, que deberán realizar todos los participantes que ostenten categoría distinta de la convocada, serán de modalidad PUNTUACIÓN estableciéndose para ser considerado aprobado una puntuación mínima del 50 por ciento de la puntuación máxima, que se cifra en cuatro puntos.

Dicha prueba, versará sobre las siguientes materias:

- ◆ Contrato programa entre la Administración General del Estado y la Entidad Pública Empresarial de Renfe-Operadora 2006-2010.
- ◆ Condiciones Generales de contratación de transporte de Viajeros de los distintos servicios.

Se dará a conocer oportunamente el lugar y fecha de la realización de los exámenes o pruebas.

No alcanzar el 50% de la puntuación máxima, conllevará que el trabajador resulte²

eliminado de la convocatoria.

2. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes de participación y petición de plazas se formalizarán única y exclusivamente en los modelos de solicitud unidos como anexo I y II, y se cursarán a la Dirección de Relaciones Laborales, Avda. Burgos nº 8-B, 12ª planta, 28036 Madrid o a través del Portal Corporativo de RENFE-Operadora en la Sección de Convocatorias.

El plazo de admisión de solicitudes de participación comenzará el día 28 de junio de 2010 y finalizará el día 12 de julio de 2010, fecha que asimismo se establece como límite para la admisión de las posibles impugnaciones que pudieran formularse contra la convocatoria, siendo exigible en cualquier momento la documentación acreditativa de los datos figurados en la misma.

La petición de plazas se hará efectiva el día de realización de las pruebas, en modelo facilitado al efecto.

3. - RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La asignación de plazas de movilidad geográfica comenzará, en primer término, con la adjudicación de vacantes entre todos los participantes de la categoría de Supervisor de Servicios a Bordo indicados en el punto 1.4.- PARTICIPANTES de esta convocatoria y a continuación con la adjudicación de plazas a los participantes con la categoría de Interventor en Ruta, ordenándose en ambos casos atendiendo en primer lugar a la mayor antigüedad en la categoría, en segundo lugar a la mayor antigüedad en la Empresa y en tercer lugar a la mayor edad.

Con respecto de la movilidad funcional, para los participantes que no hayan sido eliminados por aplicación del punto 1.5 de esta convocatoria, los factores a considerar en la ordenación para adjudicar las plazas, serán los siguientes:

Estar en posesión de una de las categorías reflejadas en el apartado 1.4, turno preferente, de esta convocatoria, con más de dos años de antigüedad en la categoría a efecto de concursos, 7 puntos.

Para los trabajadores que participen en el primer turno de subsidiariedad, al que se hace referencia en el punto 1.4 de esta convocatoria, 4 puntos.

Para los trabajadores que participen en el segundo turno de subsidiariedad, al que se hace referencia en el punto 1.4 de esta convocatoria, 1 punto.

Estos puntos se sumarán a los obtenidos en el examen, cuya valoración máxima será de 4 puntos.

Para los trabajadores que participen en la modalidad de movilidad funcional, si tras la ordenación se produjese empate entre trabajadores, la adjudicación de plazas se efectuará otorgando preferencia a los aspirantes que pertenezcan al género subrepresentado con respecto a la categoría profesional objeto de cobertura, para a continuación resolver atendiendo en primer lugar a la mayor antigüedad en la categoría, en segundo lugar a la mayor antigüedad en la Empresa y en tercer lugar a la mayor edad. Cuando el empate se produzca entre trabajadores de distinta categoría, se resolverá atendiendo a la mayor antigüedad en la Empresa y, de persistir éste, a la mayor edad.

4. - ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

La adjudicación de plazas se realizará entre los trabajadores que hayan participado, conforme a la ordenación obtenida por aplicación de los criterios indicados anteriormente.

Se publicará una resolución provisional, al objeto de que los trabajadores puedan reclamar contra los datos que intervienen en la ordenación de los participantes, dentro de los 15 días naturales siguientes contados desde la fecha de su exposición.

Una vez analizadas las reclamaciones, se procederá a la adjudicación definitiva de plazas, sin que exista la posibilidad de renunciar a la plaza asignada.

Los cambios de situación resultantes de esta convocatoria, se comunicarán documentalmente a los interesados.

5. - PERÍODO DE PRUEBA

El período de prueba, que habrá de cumplirse con servicios efectivos, será de dos meses y únicamente se exigirá a los trabajadores que ostenten a una categoría distinta de la convocada.

El período de desempeño profesional temporal en la categoría convocada, servirá para el cumplimiento del período de prueba.

Madrid, 25 de junio de 2010



Raúl Blanco Aíra
Director de Relaciones Laborales